

MAT. DENIEGA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 21 N° 1, LETRA A, DE LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR MOTIVOS QUE INDICA.

ANTOFAGASTA 112 JUL 2023

RESOLUCION EXENTA N° 284 /

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- La Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 5.- La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información.
- 6.- La Resolución Exenta N° 8.861 (V. y U.) de 2012, que delega la facultad de atender solicitudes de información formuladas conforme al Título IV del artículo primero de la Ley 20.285.
- 7.- El Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 8.- El Decreto Exento RA 272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se establece el nuevo orden de subrogación en la SEREMI MINVU Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 17 de junio de 2023 doña Gene Fernández Llerena presentó la siguiente solicitud de acceso a la información en los siguientes términos: "ID SIP188 00 SEREMI VIVIENDA II REGION ANTOFAGASTA GENE F. FERNANDEZ LLERENA, conteste lo previsto/reconocido en el artículo 8, 19 N° 12 CPR –Constitución Política de la Republica-, artículo 10 LAIP –Ley de información Pública-, VENGO en deducir el ejercicio del derecho de ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, respecto de lo cual PIDO:

1. INDIVIDUALIZACION de todas las transferencias, donaciones, adjudicaciones materializadas por el SEREMI DE VIVIENDA de la II REGION ANTOFAGASTA a la FUNDACION DEMOCRACIA VIVA cuyo representante legal correspondería al sr. DANIEL ANDRADE SCHWARZE en el periodo comprendido entre el 11.03.2022 a esta fecha inclusive.

2. De lo anterior, COPIA certificada de la totalidad de antecedentes que constituyen el expediente administrativo de todas y cada una de las transferencias, donaciones, adjudicaciones de recursos fiscales materializados por el SEREMI DE VIVIENDA de la II REGION ANTOFAGASTA a la FUNDACION DEMOCRACIA

SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

VIVA cuyo representante legal correspondería al sr. DANIEL ANDRADE SCHWARZE en el periodo comprendido entre el 11.03.2022 a esta fecha inclusive.

3. De lo requerido en el N°1, COPIA certificada cada uno de los actos administrativos terminales que dispensa y/o autoriza las transferencias, donación, adjudicación de recursos fiscales por parte del seremi vivienda de la II región Antofagasta a la FUNDACION DEMOCRACIA VIVA.

4. De lo requerido en el N° 1, COPIA certificada del expediente presupuestario, contable y financiero donde consta las erogaciones de recursos fiscales autorizados por parte del seremi vivienda de la II región Antofagasta a la FUNDACION DEMOCRACIA VIVA.

5. De lo requerido en el N° 1, COPIA certificada de los contratos suscritos por el seremi vivienda de la II región Antofagasta con la FUNDACION DEMOCRACIA VIVA.

6. De lo requerido en el N°1, INDIVIDUALIZACION de las licitaciones públicas que materializadas por el seremi de vivienda II región Antofagasta fueron adjudicados a la FUNDACION DEMOCRACIA VIVA.

7. De lo requerido en el N° 1, INDIVIDUALIZACION de las licitaciones privadas que materializadas por el seremi de vivienda II región Antofagasta fueron adjudicados a la FUNDACION DEMOCRACIA VIVA.

8. De lo requerido en el N° 1, INDIVIDUALIZACION de los TRATO DIRECTO que materializados por el seremi de vivienda II región Antofagasta fueron adjudicados a la FUNDACION DEMOCRACIA VIVA.

9. De lo requerido en el N°1, 5, 6, 7, 8 la INDIVIDUALIZACION de todos aquellos que participaron a cualquier título en los procesos administrativos requeridos, identificando el responsable bajo cuya administración fueron materializados.

10. INDIVIDUALIZACION de las AUDITORIAS INTERNAS a la ejecución de recursos fiscales asignados a la SEREMI VIVIENDA de la II región Antofagasta y COPIA certificada de los informes previos y finales de/los procesos entre el 11.03.2022 a esta fecha inclusive.

11. INDIVIDUALIZACION de las AUDITORIAS EXTERNAS a la ejecución de recursos fiscales asignados a la SEREMI VIVIENDA de la II región Antofagasta y COPIA certificada de los informes previos y finales de/los procesos entre el 11.03.2022 a esta fecha inclusive.

12. INDIVIDUALIZACION de las AUDITORIAS efectuada por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA a la ejecución de recursos fiscales asignados a la SEREMI VIVIENDA de la II región Antofagasta y COPIA certificada de los informes previos y finales de/los procesos entre el 11.03.2022 a esta fecha inclusive.

13. Sírvase tener presente, que lo requerido sea remitido íntegramente a la dirección solinfollerena@gmail.com en formato .PDF." que fue ingresada con el Número de Seguimiento **SIAC AP021T00000130**.

2.- Que, respecto a la consulta indicada, como es de público conocimiento, el Ministerio Público ha instruido de oficio una investigación por los hechos que pudieran constituir delitos de tráfico de influencias, malversación de fondos públicos o fraude al fisco sobre actos administrativos expedidos por esta SEREMI en relación con partidas presupuestarias correspondientes a Asentamientos Precarios y los antecedentes que requiere doña Gene Fernández, forman parte importante del material entregado al Ministerio Público, Contraloría General de la República, Consejo de Defensa del Estado y Fiscal Administrativo.

3.- Es así que, en virtud de lo indicado, corresponde aplicar la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N°1, letra a) de la Ley 20.285, que establece la denegatoria total o parcial cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano, específicamente, en desmedro de la prevención, investigación

SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.

RESUELVO:

I.- **DENIÉGASE** totalmente la información solicitada en virtud de la causal contenida en el artículo 21, N° 1, letra a) de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sección Jurídica
AVF. JTF. jtf.



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGION ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Sección Administración y Finanzas SEREMI
3. Sección Jurídica SEREMI
4. Oficina de Partes SEREMI